

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 16 de diciembre de 2022.

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Medio Ambiente y mundo rural

Asunto: Decreto de Aprobación de solicitudes admitidas y excluidas presentadas en las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. ANUALIDAD 2022.

## DECRETO NÚM. 2.078/ 2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 30 de agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 167 de fecha 1 de septiembre de 2022. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Novena, se concedía un plazo de dos meses para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 2 de noviembre de 2022 (al ser inhábil el 1 de noviembre de 2022).

Finalizado dicho plazo, la Comisión establecida en la Base Decimotercera de la convocatoria, toma conocimiento del informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, sobre las solicitudes presentadas y de aquellas en las que según dicho informe es necesario subsanar, por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en dichas bases.

En el Acuerdo de la citada Junta de Gobierno, se faculta al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas, por no presentar defecto formal alguno para su participación en la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
1	Almonacid de Toledo	Creación de un mirador paisajístico
2	Belvís de la Jara	Creación de un mirador paisajístico/estelar
3	Cabañas de la Sagra	Creación de un mirador paisajístico
4	Camuñas	Creación de un mirador paisajístico
5	Casasbuenas	Creación de un mirador paisajístico
6	Cebolla	Creación de un mirador paisajístico/estelar
7	Dosbarrios	Creación de un mirador paisajístico
8	Esquivias	Creación de un mirador paisajístico
9	Guadamur	Creación de un mirador paisajístico
10	Guardia, La	Creación de un observatorio
11	Hinojosa de San Vicente	Creación de un mirador paisajístico
12	Iglesuela de Tiétar, La	Creación de un mirador estelar
13	Madridejos	Creación de un observatorio
14	Polán	Creación de un mirador paisajístico
15	Puebla de Almoradiel, La	Creación de un mirador estelar



Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
16	Puente del Arzobispo, El	Creación de un mirador paisajístico/ornitológico
17	Real de San Vicente, El	Creación de un mirador paisajístico
18	Rielves	Creación de un mirador paisajístico/estelar
19	Rinconada de Tajo, La	Creación de un mirador estelar
20	San Bartolomé de las Abiertas	Creación de un mirador paisajístico/estelar
21	San Pablo de los Montes	Creación de un mirador estelar
22	Santa Cruz de la Zarza	Creación de un mirador estelar
23	Santo Domingo-Caudilla	Creación de un mirador paisajístico
24	Ventas de Retamosa, Las	Creación de un mirador paisajístico
25	Villacañas	Creación de un observatorio
26	Villatobas	Creación de un mirador paisajístico
27	Villarrubia de Santiago	Creación de un mirador paisajístico
28	Yébenes, Los	Creación de un mirador paisajístico
29	Yuncler	Creación de un mirador paisajístico

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes excluidas, y el motivo de exclusión:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Alcaudete de la Jara	Creación de un mirador paisajístico	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
2	Cabezamesada	Creación de un mirador paisajístico	Faltan anexos II y III y el proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
3	Cervera de los Montes	Creación de un mirador paisajístico	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
4	Espinoso del Rey	Creación de un mirador paisajístico	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
5	Lillo	Creación de un mirador paisajístico/observatorio	Falta el proyecto técnico o memoria valorada
6	Montearagón	Creación de un observatorio	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
7	Nava de Ricomalillo, La	Creación de un mirador paisajístico	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
8	Navahermosa	Creación de un mirador paisajístico	Falta el proyecto técnico o memoria valorada
9	Olías del Rey	Creación de un mirador paisajístico	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4
10	Villa de Don Fadrique, La	Creación de un observatorio	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4

**TERCERO.-** Los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de **DIÉZ DÍAS HÁBILES** para subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente Decreto en el B.O.P., que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial (<https://www.diputoledo.es/global/5/1709/6209>), conforme establece la Base Novena de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición,



previa la oportuna resolución emitida al efecto.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de subsanación se presentará de forma telemática por cualquiera de las siguientes vías:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Accidental: José Luis Arroyo Sánchez

